

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE
ACOGIDA AL ART. 1° - LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LA LEY 20.772**

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano Rural

NUMERO DE CERTIFICADO
81
FECHA
05 SET. 2016
ROL S.I.I.
2332-2

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671, modificada por la Ley 20.772.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social existente, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° **201613229** de fecha **18-05-2016**
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social existente con una superficie de **19,80 m2** ubicada en calle/ camino/pasaje **LOS PIMIENTOS N° 2494** -----, Lote N° **1106**, Manzana **D-1** Localidad o Loteo **VILLA LA FORESTA DE VICUÑA MACKENNA ETAPA D-1 SECTOR D**, Sector **URBANO** de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
JOVINO DEL CARMEN RODRIGUEZ CARO	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (CUANDO CORRESPONDA)	R.U.T.
PROYECTO ARQUITECTOS	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
MARCELO DANIEL GUAJARDO CAROCA	

NOTA: según artículo 17 LGUC

SUP. VIVIENDA ORIGINAL	P.E. 25/91 R.F. 25/91	54,31 M2
SUP. AMPLIACIÓN EXISTENTE		
SUP. PRESENTE AMPLIACIÓN		19,8 M2
SUP. TOTAL		74,11 M2
CALIFICACIÓN	G3	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Autorizaciones Notariales: Carta autorización notarial del vecino Norte, Sr. José David González Pinto, Rut 6.659.740-7, autorizando un uso de medianería en 3.00 m. de longitud. Notario Público, Sra. Paola Deborah Stack Lara, de Pirque, de fecha 30/04/2016.

La vivienda más la ampliación aprobada se encuentra acogida a los beneficios del DFL N° 2 de 1959, ya que cumple con los requisitos para ello.

05 SET. 2016



MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATILLO
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:
-INTERESADO
-OFICINA DE PARTES
-VIVIENDA SOCIAL DOM
-ARCHIVO
-INE